

-.DECRETO Nº 021/2017.-

VISTO: El Proyecto de Política Pública para la localidad de Freyre, denominado “Salud 24 hs–Laboratorio de Análisis Clínicos”, el que como Anexo I se acompaña al presente decreto, y;

CONSIDERANDO: Que los municipios, deben generar sus propios diagnósticos sociales, a los fines de detectar cuáles son las principales necesidades y prioridades de los vecinos.

Que es prioridad para esta gestión municipal, el propender un servicio de salud eficiente y sustentable.-

Para ello resulta necesario crear lazos con los distintos prestadores de salud locales para coordinar de manera conjunta y coordinada, la prestación de éste vital servicio.

Que los gobiernos municipales deben sostener y fortalecer los emprendimientos privados de salud;

Que de ninguna manera debe competir con ellos, sino complementárseles, a los fines de posibilitar un mejor servicio de salud, lo que se refleja en mejores condiciones de vida a la población,

Que con el proyecto denominado “Salud 24 hs. – Laboratorio de Análisis Clínicos” se pretende una cobertura de salud las 24 horas del día, los 365 días del año, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: NOTIFÍQUESE el presente decreto, a todos los laboratorios de análisis Clínicos de esta localidad de Freyre, a los fines de que en un plazo no mayor a 72 horas, se expidan respecto a su voluntad o no de adherir al proyecto que como Anexo I se adjunta al presente instrumento, bajo apercibimiento de entender por la negativa en caso de silencio.-.-.-.-.-

Art. 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 25 de Enero de 2.017.....